

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN NO. 11-2016

QUE ESTABLECE LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE IMPACTO MÍNIMO (CRIM), LAS CONSTANCIAS, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 03/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado para alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 64-00 dispone en su Art. 27 los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, los permisos y licencias ambientales, las normas técnicas en materia de protección ambiental, la evaluación de impacto ambiental estratégica, al igual que los incentivos;

CONSIDERANDO: Que el Art. 159 de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales incentivará y favorecerá el establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de aprovechamiento maderable, energético, industrial, alimenticio y ornamental;

CONSIDERANDO: Que ante la emisión de la Ley No. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre las relaciones de las Personas con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en aras de fortalecer la gestión ambiental y sus procesos, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualiza todas sus disposiciones regulatorias en armonía con dichas disposiciones administrativas;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 13-2014 del 22 de septiembre de 2014, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que en virtud del Art. 45 del referido Compendio y del análisis realizado sobre el establecimiento de los costos actuales para las Autorizaciones Ambientales, se hace necesario estandarizar los mismos para su establecimiento mediante Resolución Administrativa;

CONSIDERANDO: Que ante la emisión del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales, se han reformulado y actualizado los Formularios existentes para las Autorizaciones Ambientales de Proyecto, Obra o Actividad, como el Formulario para Renovaciones, Modificaciones y Sustitución por Pérdida, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana;
- Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de Agosto de 2000;
- Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;
- Ley No. 107-13, sobre las relaciones de las Personas con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013;

“Año del Fomento de la Vivienda”

- Resolución No. 05-2009, que Modifica los Artículos 39, 40 y 41 del Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, del 17 de abril de 2008;
- Resolución No. 26-2009, que Modifica la Resolución No. 05-2009 y Establece los Costos para la Obtención de las Constancias, Permisos y Licencias Ambientales, del 10 de julio de 2009;
- Resolución No. 03-2011, que Modifica la Resolución No. 26-2009, que Establece los Costos para la Obtención de las Constancias, Permisos y Licencias Ambientales, del 21 de febrero de 2011;
- Resolución No. 13-2014, que Deroga la Resolución No. 09-2013, del 29 de noviembre de 2013 y emite el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, del 22 de septiembre de 2014.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012 y la Ley General No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ESTABLECER, como por la presente **SE ESTABLECE**, los Costos para la obtención de los **Certificados de Registro de Impacto Mínimo (CRIM)**, las Constancias, los Permisos y las Licencias Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO: EMITIR, como por la presente **SE EMITE**, el **Formulario de Registro para Autorizaciones Ambientales para Proyecto, Obra o Actividad** y el **Formulario para Renovación, Modificación y Sustitución por Pérdida de Autorizaciones Ambientales**, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO: El Promotor al formalizar su solicitud de Autorización Ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pagará un monto de Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000.00) para proyecto, obra o actividad Categoría D, y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) para proyecto, obra o actividad Categorías A, B y C.

PÁRRAFO: Si luego de realizado el pago correspondiente a la Categoría D se determinare, en base al Análisis Previo, que el proyecto, obra o actividad corresponde a las Categorías A, B o C, el Promotor deberá depositar el monto restante, de conformidad con la nueva Categoría, equivalente a Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000.00);

CUARTO: El salario mínimo vigente del sector público utilizado y referido en esta Resolución, se refiere al salario mínimo vigente al momento de realizar el cálculo correspondiente.

QUINTO: Los **Certificados de Registro de Impacto Mínimo (CRIM)**, tendrán un costo equivalente al producto del salario mínimo vigente en el sector público por el factor correspondiente al rango de inversión del proyecto, obra o actividad, definido conforme al Cuadro No. 1 siguiente:

B.A.R.G

"Año del Fomento de la Vivienda"

CUADRO NO. 1
COSTOS PARA LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE IMPACTO MÍNIMO (CRIM)

RANGO DE INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (f)
Menor de 200,000	RD\$2,000 por Solicitud
Mayor o igual a 200,000 y menor a 500,000	1
Mayor o igual a 500,000 y menor a 1 MM	2
Mayor o igual a 1 MM y menor a 7 MM	3
Mayor o igual a 7 MM y menor a 12 MM	4
Mayor o igual a 12 MM y menor a 17 MM	5
Mayor o igual a 17 MM y menor a 22 MM	6
Mayor o igual a 22 MM y menor a 27 MM	7
Mayor o igual a 27 MM y menor a 32 MM	8
Mayor o igual a 32 MM y menor a 40 MM	10
Mayor o igual a 40 MM y menor a 50 MM	15
Mayor o igual a 50 MM y menor a 60 MM	20
Mayor o igual a 60 MM y menor a 100 MM	25
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	30
Mayor o igual a 150 MM	35

MM: Millón(es)

SEXTO: Las **Constancias Ambientales** para proyecto, obra o actividad tendrán un costo equivalente al producto del salario mínimo vigente en el sector público por el factor correspondiente al rango de inversión, definido conforme al Cuadro No. 2, siguiente:

CUADRO NO. 2
COSTOS PARA LAS CONSTANCIAS AMBIENTALES

RANGO DE INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (f)
Menor a 200,000	1
Mayor o igual a 200,000 y menor a 500,000	2
Mayor o igual a 500,000 y menor a 1 MM	3
Mayor o igual a 1 MM y menor a 7 MM	4
Mayor o igual a 7 MM y menor a 12 MM	5
Mayor o igual a 12 MM y menor a 17 MM	6
Mayor o igual a 17 MM y menor a 22 MM	7
Mayor o igual a 22 MM y menor a 27 MM	8
Mayor o igual a 27 MM y menor a 32 MM	10
Mayor o igual a 32 MM y menor a 40 MM	15
Mayor o igual a 40 MM y menor a 50 MM	20
Mayor o igual a 50 MM y menor a 60 MM	25
Mayor o igual a 60 MM y menor a 100 MM	30
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	35
Mayor o igual a 150 MM y menor a 200 MM	40
Mayor o igual a 200 MM y menor a 300 MM	45
Mayor o igual a 300 MM	50

MM: Millón(es)



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"Año del Fomento de la Vivienda"

SÉPTIMO: El costo de los **Permisos y Licencias Ambientales** para proyecto, obra o actividad, se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$Y = \{m + 10^{[0.5 * \text{Log}(I) + 0.8]}\} * A$$

Donde:

Y: es el costo total del Permiso o Licencia Ambiental;

m: está definido en relación al monto total de la inversión del proyecto, obra o actividad y es equivalente al producto del salario mínimo en el sector público por el factor correspondiente al rango de inversión del proyecto, obra o actividad;

I: es el monto de la inversión total estimada para el proyecto, obra o actividad;

A: es el factor multiplicador;

PÁRRAFO: El costo del Permiso o Licencia Ambiental queda definido conforme a los Cuadros Nos. 3 y 4 subsiguientes:

**CUADRO NO. 3
COSTOS PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES**

RANGO DE INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (m)	FACTOR MULTIPLICADOR (A)
Menor a 10 MM	10	1.0
Mayor o igual a 10 MM y menor a 30 MM	15	1.1
Mayor o igual a 30 MM y menor a 50 MM	20	1.2
Mayor o igual a 50 MM y menor a 70 MM	25	1.4
Mayor o igual a 70 MM y menor a 100 MM	30	1.5
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	35	1.6
Mayor o igual a 150 MM y menor a 200 MM	40	1.7
Mayor o igual a 200 MM y menor a 300 MM	45	1.8
Mayor o igual a 300 MM	50	1.9

MM: Millón(es)

**CUADRO NO. 4
COSTOS PARA LAS LICENCIAS AMBIENTALES**

RANGO DE INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (m)	FACTOR MULTIPLICADOR (A)
Menor a 70 MM	15	1.5
Mayor o igual a 70 MM y menor a 100 MM	15	1.7
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	25	2.0
Mayor o igual a 150 MM y menor a 200 MM	25	2.5
Mayor o igual a 200 MM y menor a 300 MM	30	3.0
Mayor o igual a 300 MM y menor a 400 MM	35	3.5
Mayor o igual a 400 MM y menor a 500 MM	40	4.0
Mayor o igual a 500 MM	45	4.5

MM: Millón(es)

B.A.R.9



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"Año del Fomento de la Vivienda"

OCTAVO: Para proyecto, obra o actividad, Categorías C y D correspondientes a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)** tendrán un costo en base a medio (1/2) salario mínimo vigente en el sector público; debiendo presentar la Certificación que lo acredita como MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio. El costo queda definido por el producto del salario mínimo del sector público vigente al momento de realizar el cálculo y el factor (f) correspondiente al rango de inversión, conforme a los Cuadros 5 y 6 subsiguientes:

CUADRO NO. 5
COSTOS PARA LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE IMPACTO MÍNIMO (CRIM) MIPYME

INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (f)
Menor a 200,000	RD\$2,000 por Solicitud
Mayor o igual a 200,000 y menor a 500,000	0.5
Mayor o igual a 500,000 y menor a 1 MM	1
Mayor o igual a 1 MM y menor a 7 MM	1.5
Mayor o igual a 7 MM y menor a 12 MM	2
Mayor o igual a 12 MM y menor a 17 MM	2.5
Mayor o igual a 17 MM y menor a 22 MM	3
Mayor o igual a 22 MM y menor a 27 MM	3.5
Mayor o igual a 27 MM y menor a 32 MM	4
Mayor o igual a 32 MM y menor a 40 MM	5
Mayor o igual a 40 MM y menor a 50 MM	7.5
Mayor o igual a 50 MM y menor a 60 MM	10
Mayor o igual a 60 MM y menor a 100 MM	12.5
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	15
Mayor o igual a 150 MM	17.5

MM: Millón(es)

CUADRO NO. 6
COSTOS PARA LAS CONSTANCIAS AMBIENTALES MIPYME

INVERSIÓN (RD\$)	FACTOR (f)
Menor a 200,000	0.5
Mayor o igual a 200,000 y menor a 500,000	1
Mayor o igual a 500,000 y menor a 1 MM	1.5
Mayor o igual a 1 MM y menor a 7 MM	2
Mayor o igual a 7 MM y menor a 12 MM	2.5
Mayor o igual a 12 MM y menor a 17 MM	3
Mayor o igual a 17 MM y menor a 22 MM	3.5
Mayor o igual a 22 MM y menor a 27 MM	4
Mayor o igual a 27 MM y menor a 32 MM	5
Mayor o igual a 32 MM y menor a 40 MM	7.5



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Mayor o igual a 40 MM y menor a 50 MM	10
Mayor o igual a 50 MM y menor a 60 MM	12.5
Mayor o igual a 60 MM y menor 100 MM	15
Mayor o igual a 100 MM y menor a 150 MM	17.5
Mayor o igual a 150 MM y menor a 200 MM	20
Mayor o igual a 200 MM y menor a 300 MM	22.5
Mayor o igual a 300 MM	25

MM: Millón(es)

NOVENO: En caso de validar que el proyecto, obra o actividad opera desde antes de la emisión de la Ley General No. 64-00, del 18 de agosto de 2000 y hasta el año 2010, se requerirá presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Registro Mercantil y la Certificación de Registro de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y, los tres (3) últimos reportes de beneficios o pérdidas del Impuesto Sobre la Renta (ISR/IR-1 ó IR-2), según sea la personería, avalado por la DGII. Para estos casos, el cálculo del costo de la Autorización Ambiental se realizará con el promedio de las utilidades netas positivas reportadas, y se considerará éste como la inversión total.

PÁRRAFO: Si la empresa presenta pérdidas durante los tres (3) últimos períodos fiscales, el costo de la autorización se calculará en base al valor mínimo del cuadro correspondiente a la categoría del proyecto, obra o actividad.

DÉCIMO: INSTRUIR, como por la presente **SE INSTRUYE,** a las **Direcciones Provinciales** acogerse a las disposiciones del Artículo Noveno y Párrafo para realizar el cálculo del costo de los Certificados de Registro de Impacto Mínimo (CRIM) correspondiente a los proyectos Categoría D dentro del ámbito del mencionado artículo.

DÉCIMO PRIMERO: Las **Autorizaciones Ambientales para Proyectos Forestales,** tendrán un costo calculado de acuerdo a los Cuadros Nos. 7 y 8 subsiguientes. Los Proyectos Forestales no contemplados en dichos cuadros, se acogen a los costos establecidos por Categoría de Proyecto en los Artículos del Quinto al Octavo de la presente Resolución.

PÁRRAFO I: Los Proyectos Forestales cuyo costo estimado para la Autorización Ambiental no alcance los Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,000.00) quedarán exonerados del pago inicial del registro de su solicitud, debiendo pagar solamente la tarifa correspondiente al volumen de los productos resultantes, de conformidad con el Cuadro No. 7 subsiguiente.

PÁRRAFO II: Los Proyectos de Aprovechamiento de Plantaciones Forestales solo pagarán el monto establecido para el registro de la solicitud, quedando exentos de cualquier otro pago.

DÉCIMO SEGUNDO: La tarifa ambiental a pagar por volumen extraído para **Proyectos de Aprovechamiento Forestal,** se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$Y_f = V * SMV * C$$

B.A.R.9

“Año del Fomento de la Vivienda”

Donde:

Yf: es el costo total por concepto del volumen extraído de proyectos de aprovechamiento forestal.

V: es el volumen en metro cúbico (m³) de madera aprovechada

SMV: es el monto del salario mínimo vigente en el sector público;

C: es la constante por tipo de madera de acuerdo con el Cuadro No. 7.

CUADRO NO. 7
CONSTANTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE MADERA PARA PROYECTOS DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL

Tipo de Madera	Constante (C)
Madera Preciosa	0.33
Madera Dura, Coníferas y otras	0.05

PÁRRAFO I: Para los fines del cobro de las tarifas a los Proyectos Forestales de Aprovechamiento de Madera incluidos en este cuadro, se considera lo siguiente:

- a) **Madera Preciosa:** Sabina, Cedro, Caoba, Roble, Guayacán, Baitoa, Mara, Cabirma, Saman, Caracoli, Capa y otras con características iguales a las antes citadas.
- b) **Madera Dura, Conífera y Otras:** Pino Criollo, Almendrillo, Hueso de Chivo, Cola, Caya, Cigua, Balatá, Laurel, Hojancho, Nisperillo, Palma Real, Coco y Guaconejo. Aguacatillo, Juan Primero, Corazón de Paloma, Gri-gri, Algarrobo, Jagua, Almendra, Candelón, Muñeco, Cambrón, Campeche, Mamey y otras con características iguales a las antes citadas.

PÁRRAFO II: Los Proyectos de Aprovechamiento Forestal, independientemente su Categoría, realizarán el pago de la tarifa establecida para su autorización, en la Dirección Provincial correspondiente a su ubicación, al momento del retiro de la Carta de Ruta para el transporte de los productos y de conformidad con el volumen resultante.

DÉCIMO TERCERO: El costo de las Autorizaciones para Corte de Árboles No Maderables y otros productos, se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$Yf2 = Ca * SMV * C$$

Donde:

Yf2: es el costo de la autorización para proyectos de corte de árboles para fines diferentes al aprovechamiento y otros productos forestales.

Ca: cantidad de acuerdo a unidad de medida establecida en el Cuadro No. 8

SMV: salario mínimo vigente del sector público.

C: constante por tipo de proyecto, según Cuadro No. 8.

B.A.R.9

"Año del Fomento de la Vivienda"

CUADRO NO. 8
PROYECTOS DE CORTE DE ÁRBOLES Y OTROS PRODUCTOS FORESTALES

TIPO DE PROYECTO	Ca	C
Extracción de plantas nativas vivas	plantas vivas	0.02
Corte de árboles aislados para fines diferentes al aprovechamiento forestal	árboles aislados	0.03
Desplazamiento de vegetación arbustiva densa que implique cambio de uso	tarea	0.04
Uso de partes de árboles (hojas, raíces, cortezas y otras) para usos comerciales	metro cúbico	0.02
Elaboración de carbón vegetal con fines comerciales	Saco Grande (125 libras)	0.003

PÁRRAFO: Quedan exentos de pago, las actividades de limpieza de malezas y arbustos en terrenos forestales, con fines de reforestación comercial o de protección, como el transporte de productos forestales resultantes de casas e infraestructuras desmanteladas.

DÉCIMO CUARTO: En virtud del Art. 47 del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá requerir compensación en función de la magnitud de los impactos previstos y el pago de tasas ambientales por usufructo de los recursos naturales, independientemente al pago de la autorización ambiental otorgada, en caso de que el monto de la autorización no prevea la totalidad del costo del recurso afectado.

DÉCIMO QUINTO: Los proyectos que se encuentran dentro de la Lista de Exclusión, Anexo B del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales, el Promotor podrá solicitar una Certificación de no requerir Autorización Ambiental para su proyecto, obra o actividad. El costo de la misma será de Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), pagadero en Cheque Certificado o de Administración a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DÉCIMO SEXTO: Las **Renovaciones, Modificaciones y Sustituciones por Pérdida**, en el marco del proceso de Autorizaciones Ambientales tendrán un costo de acuerdo al Cuadro No. 9 siguiente:

CUADRO NO. 9
COSTOS PARA LAS RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES POR PÉRDIDA

CONCEPTO	MONTO A PAGAR
Renovaciones	10% del costo total de la Autorización Ambiental, actualizado a la fecha de la renovación.
Modificaciones por cambio de nombre, propietario o razón social del proyecto, obra o actividad	El monto correspondiente a dos (2) salarios mínimos vigentes en el sector público.

B.A.R.9

“Año del Fomento de la Vivienda”

Modificaciones por ampliaciones o cambios tecnológicos	10% del costo total de la Autorización Ambiental, actualizado a la fecha de la modificación, más el cálculo correspondiente al costo de la ampliación, de acuerdo al rango de inversión por categoría.
Sustituciones por pérdida o deterioro	El monto correspondiente a un (1) salario mínimo vigente en el sector público.

PÁRRAFO: En el caso de las Modificaciones por Cambios Tecnológicos Sostenibles, el Ministerio realizará las evaluaciones técnicas pertinentes de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales vigentes que comprueben la sostenibilidad de las modificaciones.

DÉCIMO SÉPTIMO: INSTRUIR, como por la presente **SE INSTRUYE**, a la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) y a las Direcciones Provinciales de este Ministerio, iniciar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVO: DEROGAR, como por la presente **SE DEROGA**, la Resolución No. 03/2011 de fecha 21 de Febrero del 2011, así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al contenido de esta Resolución.

DÉCIMO NOVENO: El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales evaluará la aplicación de esta Resolución en los primeros dos (2) años de su emisión. Las revisiones sucesivas se realizarán cada tres (3) años a partir del resultado de la evaluación.

VIGÉSIMO: DISPONER, como por la presente **SE DISPONE**, que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en uno (1) o más periódicos de circulación nacional y en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).


DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
 Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Formulario de Registro para Autorización Ambiental de Proyecto, Obra o Actividad

Código (Para uso interno del Ministerio) _____

1. Datos generales				
1.1. Nombre del proyecto, obra o actividad:				
1.2. Localización				
1.2.1 Dirección :				
Provincia	Municipio	Sección	Paraje o Ciudad	
Referencia: (Punto cercano al proyecto, obra o actividad)				
1.2.2 Coordenadas UTM (polígono o trazado del proyecto, obra o actividad, según plano catastral)*		Latitud:	Longitud:	
1.3 Nombre del promotor: (Persona física o jurídica, pública o privada, que propone la realización del proyecto, inversión o propuesta de desarrollo, y es responsable del mismo, a favor del cual será emitida la Autorización Ambiental):			RNC:	
			Cédula/Pasaporte:	
			Nacionalidad:	
1.3.1 Dirección promotor:				
Tel:		Cel:		Correo electrónico:
Tel:		Fax:		
1.3.2 Representante o gestor del proyecto, obra o actividad (Persona autorizada por el promotor a gestionar los procesos de la solicitud):			Cédula/Pasaporte:	
			Nacionalidad:	
1.3. Dirección representante:				
Tel:		Cel:		Correo electrónico:
Tel:		Fax:		
2. Características generales del proyecto, obra o actividad				
2.1. Sector (es) económico (s) (marque todos los que apliquen)				
Infraestructura <input type="checkbox"/>	Agropecuaria <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Minero <input type="checkbox"/>	Comercial y Misceláneo <input type="checkbox"/>
Forestal <input type="checkbox"/>	Turístico <input type="checkbox"/>	Urbanístico <input type="checkbox"/>	Combustible <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Energético <input type="checkbox"/>	Pecuario <input type="checkbox"/>	Farmacéutico <input type="checkbox"/>		
2.2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**			2.2.1 Código numérico:	
2.2.2 Descripción CIIU:				
2.3. Descripción breve del proyecto, obra o actividad:				
2.4. Extensión del terreno (m ²) :			2.5. Área de construcción (m ²) :	
3. Aspectos socioeconómicos				
3.1. Inversión total RD\$:			3.2. Inversión nacional o extranjera:	
3.3 Número de empleos	(a) Fase de construcción:		(b) Fase de operación:	

Yo, _____, promotor, doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y reflejan el conocimiento técnico actual respecto al proyecto, obra o actividad.

Anexo: Lista de requisitos.

Firma y Fecha

Requisitos Solicitud para Autorización Ambiental de Proyecto, Obra o Actividad

Generales:

- Carta de solicitud para Autorización Ambiental, dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Formulario de registro para autorización ambiental de proyecto, obra o actividad, debidamente completo a computadora o máquina de escribir.
- Copia de la cédula de identidad y electoral o de pasaporte (si es extranjero), del promotor y representante.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para razón social.
- Copia del Registro Mercantil.
- Copia del título de propiedad. Cuando el (los) título (s) de propiedad no estén a nombre del promotor, adicional al título, se deberá anexar el contrato de compra y venta o arrendamiento, entre el propietario y el promotor del proyecto, notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República Dominicana, que relacione el promotor y los documentos depositados. Para proyectos gubernamentales presentar decreto de utilidad pública.
- Copia del Plano o Mensura Catastral, sellado y/o certificado por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales. No es obligatorio en caso de arrendamiento.
- Carta de No Objeción de uso de suelo del Ayuntamiento correspondiente (obligatorio original), no aplica para proyectos forestales, excepto para los aserraderos en zonas urbanas.
- Resumen ejecutivo de la memoria descriptiva del proyecto, obra o actividad y sus componentes, según la naturaleza del mismo: tipo de infraestructura, cantidad y fuentes de servicios generales (agua, energía eléctrica, residuos sólidos, etc.), descripción detallada del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Hoja topográfica a escala 1:50,000, a color, con el polígono en coordenadas UTM, obligatorio para proyectos u obras mineras, turísticas y forestales.*
- Mapa de localización, escala 1:1000 a 1:5000, legible, a color, donde se muestren las coordenadas UTM del polígono del proyecto, obra o actividad.*
- Plano de conjunto y una planta dimensionada a escala legible, tamaño 11 x 17. En caso de contemplar Planta Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) anexar planos.
- Anexar los últimos tres (3) reportes de los beneficios o pérdidas (IR-2 ó IR-1) según corresponda, que incluya el anexo A1, avalado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de no estar registrado en la DGII, anexar un análisis financiero que muestre los activos totales, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA). (En caso de estar operando antes de la promulgación de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) del 18 de agosto del año 2000).
- Anexar el análisis de presupuesto proyectado.

Requisitos adicionales y específicos según sector económico

- **Expendio y almacenamiento de combustibles:** Copia fieles de no objeciones de: a) Defensa Civil, b) Cuerpo de Bomberos, y c) Comisión de Seguimiento del Plan Regulador Nacional del Ministerio de Industria y Comercio (formulario MIC-M0011). Estas certificaciones y no objeciones tendrán como máximo un (1) año de haber sido emitidas al momento de someter su solicitud de autorización ambiental ante este Ministerio. Las copias fieles presentadas deben estar selladas y certificadas por la institución.
- **Zonas turísticas:** Certificación de No Objeción a Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Turismo que describa los parámetros de desarrollo del proyecto. Aplica tanto para proyectos de nueva construcción como para ampliaciones.
Planes de manejo forestal: Presentar plan de manejo forestal elaborado por un prestador de servicios forestales, según el formato establecido.
- **Industriales forestales (aserraderos):** Incluir los siguientes documentos: a) plan de abastecimiento de materia prima conforme con la capacidad del equipo de aserrío; b) documento de posesión legal del equipo de aserrío si ya se ha adquirido, en caso contrario presentar cotización del mismo; c) especificaciones del equipo de aserrío: marca, color, tipo de sierra, diámetro de la sierra, tipo de combustible a utilizar, capacidad del motor y capacidad de aserrío.
- **Concesiones mineras:** Autorización emitida por decreto del Poder Ejecutivo.
- **Compañías de fumigación:** Permiso de control de plaguicidas y de registro de regente, emitidos por el Ministerio de Agricultura; registro sanitario y registro de plaguicidas emitidos por el Ministerio de Salud Pública.
- **Antenas de telecomunicaciones:** No objeción del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Nota: Todos los documentos requeridos anteriormente deberán estar legibles y vigentes al momento de la solicitud.

Formato de entrega:

- Depositar un (1) ejemplar de todos los documentos y una (1) copia fiel e idéntica del expediente completo en formato digital (CD) en PDF debidamente identificado en un archivo único de capacidad máxima de 20 MB. Los planos y mapas deben estar en formato Auto Cad (DWG) o Argics (SHP).
- Todos los documentos serán depositados en folder tamaño 8½ x 11, de cartón, ajustado con gancho de folder perforado (presillas para folder). No espiral.

Las solicitudes correspondientes a las categorías A, B y C, serán depositadas en la sede principal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Para categoría D, dirigir y depositar la solicitud en la Dirección Provincial correspondiente al desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Tarifa:

Cheque certificado o de administración por valor de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$ 5,000.00) a nombre del Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al ingreso de la solicitud, para categorías A, B y C, y de dos mil pesos con 00/100 (RD\$2,000.00), para categoría D.

- **Nota:** El costo de la Autorización Ambiental, en caso de ser emitida, es calculado por Resolución Administrativa.

NO SE ADMITIRÁN EXPEDIENTES INCOMPLETOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

Otros documentos podrán ser requeridos oportunamente de acuerdo a los resultados de la evaluación ambiental. El depósito de la documentación de ninguna manera significa el otorgamiento de la autorización ambiental.

Para información adicional, puede comunicarse al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de Ventanilla Única, Ave. Cayetano Germosén, Esq. Ave. Gregorio Luperón, El Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana Código postal: 02487. Teléfono (809) 567-4300, Ext. 6150,6151; 7150-7154.

Página Web: www.ambiente.gob.do

Correo Electrónico: ventanilla.unica@ambiente.gob.do

Este formulario y requisitos se encuentran disponibles en la Página Web, opción "Servicios".

- * Para proyectos lineales (carretas, líneas de transmisión), indicar los puntos de coordenadas del trazado.
- ** Para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) puede ingresar al link <http://btupcp.pucp.edu.pe/ciiu/pdf/CIIU.xls>

Sin importar si el promotor, su representante o un tercero, ha llenado y firmado este formulario y sus anexos, está certificando que toda la información contenida en el mismo es verdadera. Proveer información falsa puede hacer que pierda el derecho a optar por una autorización ambiental, so pena de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que deberá de asumir. Favor verificar que todas sus respuestas son correctas y que el formulario esté debidamente completo.

B.A.R.G

Formulario para Renovaciones, Modificaciones y Sustitución por Pérdida de Autorizaciones Ambientales

1. Datos generales			
1.1 Código No. _____ Autorización No. _____		<input type="checkbox"/> Constancia <input type="checkbox"/> Permiso <input type="checkbox"/> Licencia	
1.2 Nombre del proyecto, obra o actividad:			
1.3. Localización			
1.3.1 Dirección:			
Provincia	Municipio	Sección	Paraje o Ciudad
Referencia: (Punto cercano al proyecto, obra o actividad):			
1.3.2 Coordenadas UTM		Latitud:	Longitud:
(polígono):			
1.4 Nombre del promotor u operador: (Persona física o jurídica, pública o privada, que propone la realización del proyecto, inversión o propuesta de desarrollo, y es responsable del mismo, a favor del cual será emitida la Autorización Ambiental).			RNC:
			Cédula o Pasaporte:
			Nacionalidad: _____
1.4.1. Dirección:			
Tel:		Cel:	Correo electrónico:
Tel:		Fax:	
1.4.2 Nombre del representante o gestor (persona autorizada por el promotor u operador a gestionar los procesos de solicitud).			Cédula/Pasaporte:
			Nacionalidad: _____
1.4.3. Dirección			
Tel:		Cel:	Correo electrónico:
Tel:		Fax:	
2. Motivo(s) de la solicitud:			
<input type="checkbox"/> Renovación		<input type="checkbox"/> Cambio de nombre	
<input type="checkbox"/> Cambio de tecnología		<input type="checkbox"/> Modificación	
<input type="checkbox"/> Sustitución por pérdida			
<input type="checkbox"/> Cambio de promotor, operador o razón social		<input type="checkbox"/> Otros	
2.1 Para cambio de nombre, favor indicar el nuevo nombre del proyecto, obra o actividad:			
2.2 Para cambio de promotor, operador o razón social, indicar nuevo nombre:			
2.3 Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)*		2.31. Código numérico: _____	
2.3.2 Descripción CIIU:			
Requisitos Generales:			
Adjuntar:			
1. Carta de solicitud dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.			
2. Descripción de la solicitud.			
3. Copia de la fianza vigente, en caso de estar vencida depositar la original.			
4. Autorización Ambiental, obligatorio original.			
5. Anexar los últimos tres (3) reportes de los beneficios o pérdidas (IR-2 ó IR-1) según corresponda, que incluya el anexo A1, avalado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de no estar registrado en la DGII, anexar un análisis financiero que muestre los activos totales, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA).			
6. Copia del Registro Mercantil.			

B. A. R. G

Requisitos adicionales según solicitud:

• **Para modificaciones/ ampliaciones:**

1. Extensión del terreno a modificar/ampliar (m²).
2. Área de construcción a modificar/ampliar (m²).
3. Tipo de infraestructura (adjuntar planos).
4. Matriz actualizada del PMAA (incluya análisis de costo del PMAA).
5. Inversión total de la modificación / ampliación (especificar si es nacional o extranjera).
6. Para estaciones de servicios y GLP, certificación actualizada del Ministerio de Industria y Comercio.
7. Certificación actualizada de No Objeción a Uso del Suelo, emitida por el Ministerio de Turismo (proyectos turísticos).

• **Para sustitución por pérdida:**

1. Copia de la publicación en un periódico de circulación nacional por tres (3) días consecutivos, con motivo de la pérdida de la autorización ambiental, debidamente certificada por el periódico utilizado, la cual deberá contener las informaciones siguientes: a) razón social del titular de la autorización, b) nombre y ubicación del proyecto autorizado.
2. Declaración jurada instrumentada con motivo de la pérdida de la autorización ambiental, la cual deberá hacerse mediante acto auténtico instrumentado ante notario público debidamente registrado en la Procuraduría General de la República, haciendo constar la circunstancia de la pérdida.

• **Cambio de nombre:**

1. Copia Certificada del Registro Mercantil, (certificada por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo).
2. Copia del RNC; actualizado conforme a la nueva denominación social de la empresa.
- Si consiste en un cambio de nombre con modificación de los accionistas, además de lo indicado, incluir:
3. Copia certificada del Registro Mercantil definitivo donde figure el nuevo nombre.
4. Copia Certificada del registro de nombre comercial (ONAPI).
5. Declaración Jurada registrada en la Procuraduría General en la cual se haga constar que la nueva compañía será la responsable del mismo proyecto, el cual está amparado bajo la autorización ambiental original o inicial aprobada por este Ministerio.

La nueva autorización ambiental solo será emitida siempre y cuando este Ministerio verifique que la nueva compañía es la propietaria del mismo proyecto sometido a evaluación (sujeto a verificación del equipo técnico correspondiente del Ministerio).

Yo, _____, promotor u operador, doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y reflejan el conocimiento técnico actual respecto al proyecto, obra o actividad.

Firma y Fecha

Formato de entrega:

- Formulario para renovaciones, modificaciones y sustitución por pérdida de autorizaciones ambientales, debidamente completo a computadora o máquina de escribir.
- Depositar un (1) ejemplar de todos los documentos y una (1) copia fiel e idéntica del expediente completo en formato digital (CD), en PDF debidamente identificado, en un archivo único de capacidad máxima de 20MB. Los planos y mapas deben estar en formato Auto Cad (DWG) o Argics (SHP).
- Todos los documentos serán depositados en fólter tamaño 8½ x 11, de cartón, ajustado con gancho de folder perforado (presillas para folder). No espiral.

Tarifa:

Para la solicitud no se requiere pago. El costo de la Autorización Ambiental en caso de ser emitida, es calculado por Resolución Administrativa.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

Otros documentos podrán ser requeridos oportunamente de acuerdo a resultados de la evaluación ambiental. El depósito de la documentación de ninguna manera significa el otorgamiento de la Autorización Ambiental.

Para información adicional, puede comunicarse al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de Ventanilla Única, Ave. Cayetano Germosén, Esq. Ave. Gregorio Luperón, El Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana Código postal: 02487. Teléfono (809) 567-4300, Ext. 6150,6151; 7150-7154.

B.A.R.9

Página Web: www.ambiente.gob.do
Correo Electrónico: ventanilla.unica@ambiente.gob.do

Este formulario y requisitos se encuentran disponibles en la Página Web, opción "Servicios".

* Para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) puede ingresar al link:
<http://btpuccp.pucp.edu.pe/ciiu/pdf/CIIU.xls>

Nota: No se considerará una modificación cuando la magnitud o alcance de los cambios solicitados sea mayor que la solicitud original y/o cuando la misma implique un cambio en la categoría del proyecto. Así mismo, cuando se afecten terrenos nuevos o cuando se generen impactos significativos no considerados previamente, deberá entrar al Ministerio como proyecto nuevo; Art. 14 Párrafo II, del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

Sin importar si el promotor, su representante o un tercero, ha llenado y firmado este formulario y sus anexos, está certificando que toda la información contenida en el mismo es verdadera. Proveer información falsa puede hacer que pierda el derecho a optar por una autorización ambiental, so pena de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que deberá de asumir. Favor verificar que todas sus respuestas son correctas y que el formulario esté debidamente completo.

B.A.R.9